

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—40.912.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 170/2008, por auto de fecha 9 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Canaletas Donosti, Sociedad Limitada», con domicilio en Plaza de los Marinos número 4, bajo - Donostia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Martutene, Mateo Errota 11-13, pabellón 9.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 10 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—40.721.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gómez Núñez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el concurso abreviado 4/07 de la entidad mercantil Insular Electrodomésticos, Sociedad Limitada, se ha dictado auto con fecha 7 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«.....Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo día 5 de septiembre de 2008, a las nueve horas treinta minutos, en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Leoncio Rodríguez, edificio el cabo, 4.ª planta.....»

Y para que conste y sirva de notificación de convocatoria de junta de acreedores con el derecho de asistencia regulado en el artículo 118 de la Ley Concursal, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 2008.—El/La Secretario.—40.891.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 88/2008 referente al deudor «I. Rufaro, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—40.700.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

El/La Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos de concurso de la mercantil «Figueras y Mercader, Sociedad Anónima», con CIF A-43016286, con domicilio en Arbós del Penedés, carretera de Valls, sin número, seguidos en este Juzgado con el número 56/2004, se ha dictado en fecha Auto de Conclusión del Concurso y Archivo de las Actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de «Figueras y Mercader, Sociedad Anónima», con CIF A-43016286, con domicilio en Arbós del Penedés, carretera de Valls, sin número, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 56/2004 a instancias de «Figueras y Mercader, Sociedad Anónima», y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Diari de Tarragona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación e igualmente expídanse mandamientos a los Registros de la Propiedad de El Vendrell donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la cancelación de las anotaciones preventivas efectuadas en su día, librándose para ello los correspondientes oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Aránzazu Ortiz González, Magistrada Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.

La Magistrada Juez, El Secretario Judicial».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 21 de mayo de 2008.—El/La Secretaria Judicial.—40.733.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 195/2008 se ha dictado en fecha 12 de junio de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de «Técnicas de Saneamiento y Desagües del Penedès, Sociedad Limitada», con CIF número B43881598 y domicilio social en Urbanización «Pineda de Mar», calle Bages, número 10, B5, Bisbal del Penedès (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmando por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 12 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.911.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 55/2008, por auto de 16 Abril 2008, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Rodrigo Muñoz Almarza, Debora Muñoz Diez, con domicilio en el Viso de San Juan.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Abc» de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Toledo, 5 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial María Luisa Cuenca Burgos.—40.725.